

Río Gallegos, 17 de junio del año 2025

VISTO:

El Expediente Digital N°0111.487/2025-RECT, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita la convocatoria de presentación de Programas de Investigación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral a ejecutarse a partir del año 2026;

Que, los Programas de Investigación se encuadran en la Ordenanza 235-CS-UNPA Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Programas y Proyectos de Investigación;

Que, dicha propuesta corresponde a la necesidad de favorecer el desarrollo de planes de actividades de Proyectos de Investigación que incorporen mejores niveles de articulación en sus desarrollos y que contribuya a la consolidación de los grupos de investigación tanto en sus producciones como así también en la capacidad para transferir resultados;

Que resulta necesario garantizar una amplia y efectiva difusión para fomentar la participación del cuerpo docente investigador de la Universidad;

Que, a fin de facilitar una gestión eficiente del proceso de convocatoria, evaluación, procesamiento y archivos digitalizados, las presentaciones de Programas de Investigación deberán realizarse a través del aplicativo Web institucional administrado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología UNPA - SECYT-;

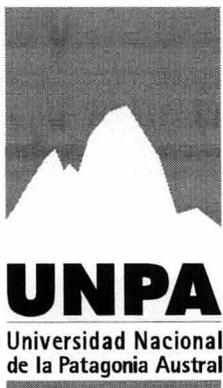
Que la SECYT pondrá a disposición los instrumentos técnicos y documentos de apoyo necesarios para la carga y presentación de Programas de Investigación;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología, eleva a la Rectora la propuesta de financiamiento, con un subsidio de hasta PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$490.000) por Programa, de acuerdo a los fondos disponibles;

Que mediante Nota N° 0444/2025-SECYT se eleva para su consideración el Proyecto de Convocatoria a Programas de Investigación en Núcleos de Investigación en Temáticas Estratégicas, el cual establece las bases y condiciones para su implementación en el ámbito de la UNPA durante el año 2026, conforme se desarrolla en el Anexo;



Resolución Nro.0436/25-R-UNPA.-



Que en el mismo acto se propone realizar la apertura de la convocatoria con fecha de cierre el 1 de septiembre del 2025;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO:

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la convocatoria 2026 para la presentación del Programa de Investigación en Núcleos de Investigación en Temas Estratégicos de la UNPA, cuyas bases y condiciones obran como Anexo de la presente y de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la presente convocatoria permanecerá abierta hasta el 1 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que sólo se admitirán las postulaciones ingresadas a través del aplicativo web habilitado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, dentro del plazo establecido en el artículo 2° y que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en las bases y condiciones.

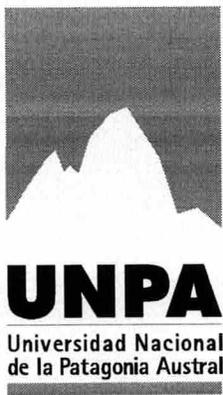
ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que se asignará un subsidio de hasta PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$490.000,00) por Programa; en una única cuota, de acuerdo a los fondos disponibles.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que la convocatoria, seguimiento y evaluación de los Programas se regirá por lo normado en Ordenanza 235-CS-UNPA y por lo dispuesto en las bases y condiciones obrantes en el Anexo en este instrumento.

ARTÍCULO 6°: TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Investigación y Postgrado de las Unidades Académicas, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, dese a conocer y cumplido archívese.




Prof. Roxana Puebla
Rectora



ANEXO

CONVOCATORIA PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN 2026

Bases y condición de la convocatoria

PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN

1. De los aspectos generales

La Secretaría de Ciencia y Tecnología - UNPA - (SECYT) convoca a la presentación de Programas de Investigación. La misma tiene por objeto promover la integración de proyectos de investigación aprobados en el ámbito de la UNPA, que compartan áreas temáticas, itinerarios metodológicos, objetivos generales, mecanismos de intervención social-comunitaria y transferencia, y que, al mismo tiempo, favorezca el desarrollo de planes de actividades que incorporen mayores niveles de articulación en sus desarrollos y que contribuya a la consolidación de los grupos de investigación¹ tanto en sus producciones como así también en la capacidad para transferir resultados.

Al mismo tiempo los Programas de Investigación deberán propender a la formación de recurso humano, promoviendo la incorporación de auxiliares de docencia, becarios/as y/o graduados UNPA.

1.1. De los temas estratégicos

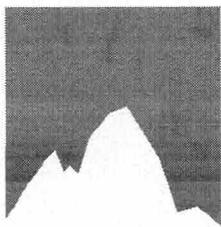
Para la convocatoria se han identificado temas estratégicos que responden al enfoque de políticas en CyT orientadas a partir de problemáticas de demanda social, productivas y ambientales.

- **Educación**
- **Género y diversidades**
- **Políticas para la igualdad y accesibilidad**
- **Salud**
- **Producción de Alimentos**



¹ Se considera **grupo de investigación Nuevo** al grupo de investigadores (excluido el director/a) sin antecedentes de presentación de proyectos de investigación en la universidad, y que se inicia en la actividad a través de la presentación de una propuesta de proyecto. **Se considera grupo de investigación en formación** a aquel que cuenta con al menos 3 (tres) años de actividades de investigación en la universidad, al menos un (1) proyecto de investigación concluido con evaluaciones satisfactorias, presentaciones acreditadas. **Se considera grupos de investigación consolidados** a aquel que cuenta con al menos 5 (cinco) años de Actividades de investigación en la UNPA, al menos 3 (tres) proyectos de investigación concluidos con evaluaciones satisfactorias, amplia actividad en presentaciones acreditadas.


Resolución Nro.0436/25-R-UNPA.-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

- **Iniciativas Pampa Azul**
- **Medio Ambiente y Sustentabilidad**
- **Transición energética.**
- **Transformación digital**
- **Tecnología y su aplicación**
- **Economía del Conocimiento**
- **Problemáticas y Desafíos socio-culturales para el desarrollo regional.**

1.2. De la Presentación

Procedimiento.

Las propuestas de Programas de Investigación, serán presentadas por los docentes investigadores, a través del aplicativo web que dispuso la SECYT. Las propuestas serán presentadas en las SlyP de las Unidades Académicas y deberán adjuntar el aval del o los Instituto/s en donde los PI, que integren el Programa, se encuentran radicados, al mismo tiempo deberá contar con el aval de la Secretaría de Investigación y Postgrado de la Sede.

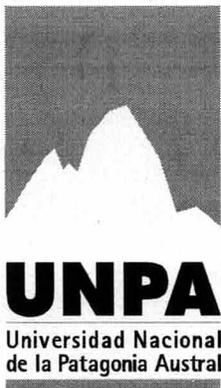
En los casos que los proyectos participantes de la postulación para el Programa sean de diferentes sedes, deberán contar con el aval del Instituto y de la Secretaría de Investigación de las sedes involucradas. En caso de ser seleccionado deberá radicarse el programa en una unidad académica.

La propuesta de Programa de Investigación, deberá contener:

- Tipo de Programa
- Enunciación del problema
- Objetivos generales y particulares.
- Descripción del Estudio
- Metodología de trabajo.
- Relación de los PI que integran el Programa con resultados esperados afines al Instituto.
- Actividades propuestas
- Resultados esperados
- Presupuesto de ejecución de gastos



 **Resolución Nro.0436/25-R-UNPA.-**



2. Tipos de Programas.

Las articulaciones entre los Proyectos se deberán fundamentar y explicitar en la presentación de la propuesta de programas, mostrando el aporte de cada grupo y sus relaciones. En virtud de lo señalado, se establecen las siguientes categorías de Programas:

- Programas inter-Sedes, donde las direcciones de los Proyectos que conforman el Programa resultan ser de al menos dos o más unidades académicas diferentes.
- Programas Intra-sedes, donde las direcciones de los Proyectos que conforman el Programa resultan ser de al menos dos o más institutos de una unidad académica.
- Programa, donde las direcciones de Proyectos que conforman el Programa resultan ser de un único instituto de una misma unidad académica.

2.1. Proyectos que componen el Programa

Se considerará la viabilidad del Programa de investigación cuando su composición esté garantizada con al menos 3 (tres) Proyectos de Investigación acreditados por la UNPA y hasta un máximo de 7 (siete) Proyectos de Investigación vigentes.

Los proyectos de investigación involucrados en un Programa no podrán integrar más de un Programa de Investigación de manera simultánea. Los Proyectos integrantes que se encuentren ya formando parte de otro Programa vigente no podrán participar de la presente convocatoria.

Los grupos de investigación que integran los programas de investigación deberán estar conformados al menos en un 60% por grupos de investigación consolidados, pudiendo completarse el porcentaje restante con grupos de investigación en formación o nuevos. Los programas podrán incluir proyectos de otras instituciones en tanto los mismos se encuentren avalados y radicados por la UNPA.

2.2 De los/as Investigadores/as integrantes del programa

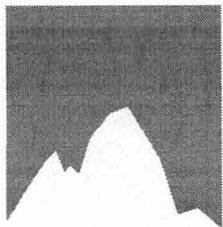
El Programa de Investigación estará conformado por todos los integrantes de los PI que formen parte de éstos y tendrán un único responsable económico. El rol de director/a del programa será ejercido por el director/a de uno de los proyectos que lo integran.

3. Del Financiamiento

El monto del subsidio asignado a los programas estará destinado de manera exclusiva a sostener las actividades de producción y/o transferencia (publicaciones, reuniones científicas, formación de recursos humanos, etc.).

4. De la Duración


Resolución Nro.0436/25-R-UNPA.-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Los Programas de Investigación tendrán una duración de 12 (DOCE) meses, prorrogable a 12 meses más, en el cual se podrán incorporar nuevos PI con el fin de cumplimentar los objetivos planteados en la propuesta. La prórroga en la ejecución no implica la extensión del plazo previsto para la justificación de gastos, ni el compromiso por parte de la Universidad de garantizar su financiamiento en el segundo año.

5. De la Evaluación de las presentaciones

La comisión de Ciencia y Tecnología evaluará las presentaciones de los Programas de Investigación, tomando en consideración los siguientes criterios y puntajes:

- Se valorarán aquellas propuestas de Programas que favorezcan los mayores niveles de articulación de grupos de investigación en problemáticas interdisciplinarias abordadas desde dimensiones de análisis diversas.
- Transferencia e impacto esperado de los resultados.
- Formación de recursos humanos formulados
- Acciones de difusión y divulgación del conocimiento generado.

6. Ponderación de los criterios de evaluación.



| TIPOS DE PROGRAMA | Hasta 50 PUNTOS |
|----------------------|-----------------|
| Programas INTER SEDE | 50 |
| Programa INTRA SEDE | 35 |
| Programa | 25 |

| Estructura de las Propuestas | Hasta 50 PUNTOS |
|--|-----------------|
| Formación de recursos humanos formulados | 15 |
| Acciones de difusión y divulgación del conocimiento generado | 15 |
| Transferencia e impacto esperado de los resultados | 10 |
| Racionalidad presupuestaria | 10 |


Resolución Nro.0436/25-R-UNPA.-